

rias de Alonso VIII, haciendo mencion de la noticia del pastor Martin Alhaja , inventada por Gonzalo Fernandez de Oviedo , y dice en el referido cap. CXI. *Y no obstante que se desvanezca por sí misma esta fabula, como tan notoriamente inverosimil, segun advierte el mismo Pellicer, se reconoce por ella se habia introducido en tiempo de los Reyes Catolicos (en que escribio Gonzalo Fernandez de Oviedo) la de que hubiese sido San Isidro natural y vecino de Madrid aquel pastor que guió el ejército de los christianos, como presupone inciertamente Pellicer con la autoridad de Juan Diacono, que escribió su Vida, segun se convence de la que publicó Daniel Papebroquio, copiada del proceso original de su canonizacion, que se conserva en el archivo de San Andres de aquella villa, por intervencion mia.*

114 Viene á decir el Marques : que Pellicer alega falsamente la vida de Juan Diacono en apoyo de la aparicion de San Isidro al Rey Don Alonso , cuya falsedad se convence de la vida que publicó en Flandes el Padre Daniel Papebroquio segun la copia que desde Madrid le remitió el mismo Marques.

115 Mas para evitar equivocaciones se ha de tener presente , que el codice de Juan Diacono consta de tres partes principales. Primera, de la vida de San Isidro , ó relacion de los milagros que obró viviendo to-

davia , y de los que obró en la traslacion de su cuerpo desde el cementerio á la iglesia de San Andres , y en el discurso del tiempo siguiente hasta el año de 1271 en donde concluye aquel autor. Segunda , de los himnos que se cantaban antiguamente en las festividades del Santo en su parroquia. Tercera , de la relacion de los milagros que obró este Santo Labrador en los años siguientes : de una visita que se hizo de su sagrado cadaver el año de 1421 , y de una relacion de haberle sacado por necesidad de agua el de 1426.

116 Como Pellicer se remitió para probar la verdad de la aparicion á lo que escribe Juan Diacono en la Vida de San Isidro , y Juan Diacono en su Vida nada dice de este suceso , por eso con razon significó el Marques que Pellicer alegaba falsamente la autoridad de Juan Diacono. Replica el Doctor Rosell , que si no se habla de la aparicion en la Vida , se habla en los himnos. Si se habla ó no en los himnos, adelante se verá. Mas para verificarse la impugnacion del Marques contra aquel cronista, basta el silencio de Juan Diacono en la Vida de San Isidro.

117 Añade el Señor Canonigo (1) : que en la remision de las Actas á Daniel Papebroquio se trasluce cierto descuido y negli-

gencia por una parte, y cierta afectación estudiada por otra. La negligencia consiste en que en lugar de haber enviado el Marques una copia sacada del original de Juan Diacono, se contentó con enviar otra que hizo sacar de la que estaba inserta en el proceso original de la canonización de San Isidro, aunque legalizada por Antonio Vazquez Romay, Protonotario Apostolico y Teniente de Cura de San Andres, año de 1595, resultando de aqui varias erratas del copiante, de las cuales se señala una como mas notable (1).

118 Pero en primer lugar: una copia autorizada con tanta solemnidad como se ha dicho, equivale al original. En segundo lugar: los copiantes son gente muy sujeta á la fragilidad de cometer erratas: defecto casi inevitable, por ser tan difícil el encontrar copiantes exáctos é inteligentes, y mas del latin, como saben los que tienen alguna práctica en hacer trasladar manuscritos: y si el amanuense del Marques incurrió en algunas copiando un manuscrito del año de 1595, ¿quántas hubiera cometido, si hubiera trasladado el codice de Juan Diacono, escrito segun se entiende en el siglo XIII.? El mismo Señor Rosell, que probó la mano á copiar un ligero fragmento de este codice, nos informará despues de su dificultad. En ter-

(1) Pag. 55.

cer lugar: la errata mas importante es un *jussi* por un *nissi*. Juan Diacono dixo: *scribere nissi sumus*; nos hemos esforzado á escribir los milagros de San Isidro. En la copia del Marques se dice: *scribere jussi sumus*: los hemos escrito por mandado ageno. Errata es, pero que no altera la sustancia; porque que Juan Diacono escribiese por sí, ó por precepto de otro, invariable queda siempre la verdad de su escrito. Con que no parece tan digno de reparo ni tan extraño como se exâgera semejante procedimiento de enviar el Marques á Flandes una copia por otra (1).

119 La afectacion estudiada consiste en haber remitido las actas *faltas de una parte tan sustancial*, como son los himnos (2), y esto con el fin de *desvanecer el principal apoyo de la Aparicion* (3). Esta omision de los himnos por una parte le duele al autor de la Disertacion Historica, porque como tiene resuelto encontrar en ellos la historia de la aparicion de San Isidro en Sierra Morena, como veremos luego, desearia que no se echasen menos en el *Acta Sanctorum*; y por otra parte se complace; porque como obliga al cronista Pellicer á que se remita á estos himnos para comprobar la aparicion

(1) Pag. 53. y 54.

(2) Pag. 56.

(3) Pag. 57.

de San Isidro (1), y el Marques para conven-
cer á Pellicer de que cita en falso, remi-
te al lector para su desengaño á la Vi-
da de Juan Diacono publicada por Pape-
broquio, en donde no se hallan, triunfa del
Marques el señor Canonigo, arguyendole
tacitamente del mismo delito de citar en
vacio.

120 Pero ¿ á qué proposito nos fatiga-
mos en disculparle, si parece que él envió
á Flandes las Actas de San Isidro integras y
completas, sin exclusion de los himnos? Asi
es; y asi se declara expresamente en el to-
mo III. (2) que leyo y reconocio el mismo
señor Rosell. Con efecto, despues de haber
publicado todo lo que se tiene por obra le-
gitima y verdadera de Juan Diacono, ad-
vierten los Bolandos: que *se seguian los him-
nos*; pero que no los publicaban, *porque bas-
taba que estuviesen impresos* en la Vida y
Milagros de San Isidro por el Padre Bleda,
y en el Martirologio Hispano de Don Juan
Tamayo de Salazar (3). Justo seria notar aqui
la inadvertencia del autor de la Disertacion
Historica con el mismo rigor con que se
acrimina en ella la falta de buena fe y de

(1) Pag. 56.

(2) Dia 15. de Mayo, pag. 521. Nota h.

(3) *Sequebantur hymni de quibus in fide au-
thentica; sed hos satis est apud Bledam et Tama-
jum impressos haberi.*

crítica del Marques en la remision de las *Actas* al Padre Papebroquio.

121 Pero veamos ahora si es verdad que de los himnos consta *plenamente* (1) la aparicion de San Isidro en figura de pastor en las Navas de Tolosa, con las demas particularidades historicas de la capilla, tumba y visita que hizo á su santo cuerpo el Rey Don Alonso al volver de aquella batalla: diciendo antes alguna cosa de su autor y del tiempo en que se compusieron.

122 Los himnos son seis. Cantabanse antiguamente en la iglesia de San Andres en las festividades del tránsito y traslacion de S. Isidro segun Bleda (2), y parece se cantaron hasta entrado el siglo XVI. Hallanse insertos en el codice de Juan Diacono, pero despues de la conclusion de la Vida ó milagros que escribió de San Isidro. Tienen apuntadas todas las primeras estrofas con notas musicales para el uso del coro. El Doctor Rosell es de dictamen que *estos seis himnos no son todos de una mano, ni tampoco se hicieron en un mismo tiempo: que los tres primeros se hicieron al parecer para la antigua canonizacion y colocacion del sagrado cuerpo en la capilla y tumba que le dio el Rey Don Alonso: que los tres ultimos sin duda*

(1) *Pag. 56.*

(2) *Lib. II. pag. 40.*

son de tiempos mas modernos : que se inclina á que se escribieron en el siglo XIV. que no se opondrá á que los tres primeros sean parto del mismo Juan Diacono , pero anterior á su historia : y que son la primera obra que se escribió en alabanza de San Isidro , y el documento mas antiguo que nos queda para adquirir noticias de sus acciones y de su historia (1).

123 Mas como estas aserciones de diferencias de tiempos , de poetas , de motivos , de antigüedad anterior á toda otra memoria de San Isidro , y demas circunstancias que aqui se acumulan , no se afianzan ni en razones , ni en instrumentos fidedignos , no se estrañe que se califiquen antes de voluntarias , que de fundadas. Si no temieramos incurrir en la misma cepsura , diriamos en medio de la obscuridad é inaveriguacion del tiempo y del autor de estos himnos , que todos ellos son de un mismo autor y de un mismo tiempo , y que sobre todo se compusieron despues que Juan Diacono escribió la Vida de San Isidro ; porque siendo su materia la relacion de algunos milagros y sucesos que cuenta este piadoso autor (y alguno mas circunstanciado de como se lee en él) , si este los hubiera sabido por su medio , es natural se hubiese remitido á ellos,

(1) Pag. 99. y 100.

como una de las fuentes de su historia , así como se remitió á la relacion de testigos fidedignos (1) ; mayormente siendo este Diacono tan puntual en caracterizar las narraciones con señas individuales. Pero sea de esto lo que fuere , tratemos ya de las noticias historicas que deduce de estos himnos el Doctor Rosell , para cuyo fin se trasladarán aquí segun los trae en su Disertacion Historica (2) , notando las variantes que resultan del cotejo con su original , para que se vea la dificultad de copiar un codice antiguo : y porque del himno primero no saca noticia alguna historica , solo se copiarán de él las estrofas en que ocurra alguna errata.

Estrofas y versos sueltos del himno primero.

IV.

Ex quibus *valefaciens* (3),

Viloe (4) adit ecclesias :

Orat , ut sit proficiens

Christo , usque ad obsequias :

Opus bonum perficiens ,

Reddit (5) , Deo dans gratias .

(1) *Ut relatu bonorum virorum didicimus.* N. 1.

(2) Pag. 101. y sig.

(3) *Vale faciens.*

(4) *Villæ.*

(5) *Redit.*

Jurgit (1) boves ad aratrum, &c.

VI.

Coelesti spiramine (2)

Sanctorum et ecclesiae,

Miro Dei juvamine

Hoc explebat *quotidie* (3):

Nulla repertum *hominem* (4)

Hujus est donum gratiae.

VII.

Incusat hunc vicinia

Quod tardius inciperet

Ad arandum (5), per devia

Cum solus mane pergeret,

Ut motus ira nimia

(1) Jungit.

(2) Aspiramine.

(3) Cotidie.

(4) El Doctor Rosell substituye *hominum*, advirtiendo que *hominem* es errata del copiante. Eslo en efecto ; pero enmendandola se comete otra. Debe decir *homine* : no solo porque asi lo pide la concordancia , sino porque consueña y rima con *aspiramine* , y con *juvamine* de los otros versos , en que consiste su artificio.

(5) Ad arandum.

Tutor eum *illideret* (1).

X.

Percontatus (2) quis fuerit
Qui comes agro steterat, &c.

Himno segundo.

I.

Quis sicut noster Dominus
Pugillo tenens omnia,
Cujus jacent *sus* (3) pedibus
Coelum ; tellus et maria:
Immo et superius
Sola placent humilia.

(1) Illuderet.

Bleda (*lib. 1. pag. 232.*) y Tamayo de Salazar (*tom. III. p. 195.*) leen tambien *illuderet*; y con razon, por ser como sinonimo del *subsannavit* de Juan Diacono; pues el amo de San Isidro se burló de sus devociones porque las preferia á la ocupacion de la labor; pero no le estrelló contra la tierra, que es lo que significa *illideret*.

(2) Percontatur.

(3) Sub.

II.

Rex magnus, et laudabilis
Dominatur (1) in omnibus,
 Rex potens, ineffabilis
 Virtutum in operibus,
 Salvator admirabilis,
 Redemptionis millibus.

III.

Plures per orbem statuit
 Reges terræ ac Principes,
 Justitiæ quos voluit
 Omnes esse participes:
 Exaltare non renuit
 Inter quos justos inopes.

IV.

Testatur *idem* (2) lectio
 Vera Pauli Apostoli,
 Quod divina electio
 Sic mutat sedem sæculi:
 Zacharias in solio
 Scribit egenum populi.

(1) Dominator.

(2) Acaso *Item* en lugar de *idem*, dice el Doctor Rosell; pero el contexto favorece y defiende el *idem* del original.

V.

Jam nostris patet oculis

Quod divina dignatio

Operatur in sæculis

Sub secreto iudicio:

Declaratur in populis

Justi hujus indicio.

VI.

Te decet honor, Domine,

Qui das honorem parvulis

In vultus tui lumine

Quos eligis ex populis,

Qui es æterno numine

Iudex justus in sæculis.

124 *No me parece*, dice el autor de la *Disertacion Historica* (1), *que es menester mucha reflexion para conocer que el asunto de este himno es celebrar el glorioso triunfo que Dios concedió en la victoria de las Navas de Tolosa, mediante la Aparicion de San Isidro.*

125 Con este presupuesto asegura que ensalzando el Rey del Cielo á San Isidro, le colocó entre los Reyes y Principes christianos, y valiendose de su humildad, des-

F

(1) *Pag.* 106.

truyó por su medio la soberbia. Considerale asistiendo en el Consejo que convocaron en Sierra Morena los Reyes de Castilla, Aragon y Navarra, y otros Caballeros y Prelados ilustres, sujetandose todos á su dictamen: pondera los ocultos juicios de la divina providencia que trazó la total ruina de los moros, y el triunfo completo de los christianos, el qual se manifestó á los pueblos por medio del aviso que dio nuestro Santo del camino oculto por donde el ejército catolico subió el puerto de la Losa. Este es un compendio brevísimo del prolixo comentario con que se ilustra y explica este himno segundo.

126 Confieso que mi reflexion es tan escasa, que no alcanza á ver ni á columbrar la mas leve noticia ni misterio historico, de que parece abunda esta composicion poética, cuyo unico objeto y argumento es en mi juicio ponderar la grandeza de Dios, que se complace en ensalzar á los humildes, colocandolos espiritualmente entre Principes y Reyes, segun las promesas de las sagradas Escrituras, cuyo premio se hace patente en el pobre y humilde Isidro aun temporalmente, expuesto á la veneracion pública del pueblo y de los mismos Reyes, como dice Juan Diacono (1). Esto se hará mas palpable traduciendo el himno al castellano, y

(1) Núm. 6.

quien confrontáre la traducción con el original, no creo será de otro dictamen.

127 Prorrumpe el poeta (aunque incul-
to) en alabanzas de nuestro Dios, y dice:
que *teniendo pendientes de su mano todas las cosas, y sirviendole de sitial el cielo, la tierra y el mar, solo se complace con las humildes, y que siendo, como es, Rey grande, y loable dominador de todo, Rey poderoso, é inefable obrador de prodigios, Salvador y Redentor maravilloso, estableció en el mundo muchos Reyes y Principes, los quales todos quiere que participen de la virtud; pero que no se desdeñó de ensalzar entre ellos á los que siendo pobres y desvalidos, son justos: que esto mismo atestigua San Pablo (1), ponderando la elección que Dios hace de las cosas humildes para ensalzarlas contra la prudencia y sabiduría del mundo (2): que el Profeta Zacarias coloca en el solio á los necesitados del pueblo: que ya lo que la divina dignación obra en el siglo por sus ocultos juicios, está patente á nuestros ojos, y se declara y manifiesta á los pueblos con el indicio, dechado y exemplar de este justo y siervo de Dios, &c.*

128 Queda visto que en el discurso de

F 2

(1) *Testatur idem.*

(2) *Stulta mundi elegit Deus ut confundat sapientes . . . ignobilia mundi et contemptibilia elegit Deus. I. ad Cor. 1.*

este himno no hay el menor rastro ni vestigio de la aparicion de San Isidro al Rey Don Alonso en las Navas de Tolosa. Sin embargo insiste el señor Canonigo en que él la ve patentemente, y que la ve con especialidad quando el Santo da aviso al Rey del camino oculto para subir el puerto de la Losa, cuyo aviso sirvio tambien para declararse los juicios secretos de la divina providencia (1). Todo esto halla y descubre en la estrofa V. y particularmente en aquellos dos versos:

*Declaratur in populis
Justi hujus indicio.*

Cuyo sentido, como se ha dicho en la traduccion, es que San Isidro es un indicio, un argumento, un exemplar que hace visible á los ojos del mundo lo que se digna obrar su Magestad con los humildes por sus altos juicios. Pero porfiase en que el *Justi hujus indicio* significa *el aviso que dio San Isidro al Rey del camino oculto*, y que esta voz tiene correspondencia con la que usó el mismo Rey refiriendo el suceso de la batalla al Pontifice Inocencio III. diciendole que habian hallado facil camino por el aviso, indicio ó noticia que les dio cierto rustico: *ad indicium cujusdam rustici.*

(1) Pag. 107. y III.

129 Bien quisiera no verme obligado á decir que en la inteligencia del *indicium* del himno padecio el expositor alguna distraccion, y que la otra especie es poco menos que una inanidad. II

130 De esta fatiga de combinar los lugares paralelos del himno y de la carta del Rey al Papa se libertó Don Alonso Nuñez de Castro, que traduciendo dice así: *á juicio de cierto labrador que Dios envió, &c.* (1). Sin duda leyó *judicium* por *indicium*, para dexarnos el trabajo de poner esta partida mas á la cuenta de los defectos de su cronica. III

131 Con deseo de encontrar y confirmar todavia mayor numero de noticias, pasa el señor Rosell á la exposicion y comentario del himno tercero, que desempeña en el cap. X. cuyo epigrafe dice así: *que el tercer himno persuade la Aparicion de varias maneras.* Pero antes le trasladaremos aqui como lo tenemos ofrecido.

Himno tercero.

I.

Jam pura fragrant balsama
In aula sancta Domini
Dei virtute proxima

F 3

(1) Pag. 242. col. 2.

Digna coelesti *agmini* (1)

Tumba justı gratissima

Odoris plena gemini.

II.

Manat odor ex corpore

Quod per annos delituit

Plures terræ sub aggere,

Nec tamen quid computruit:

Unde dat fides credere

Quod sanctitas non defuit.

III.

Creaturarum Genitor

Servum servavit *proprium* (2),

Totius boni Conditor

Intra terrestre gremium,

Ut esset testis editor

Salvatoris humilium.

(1) El Doctor Rosell corrige *agmine*: correccion al parecer escusada; lo primero, porque *agmini* puede ser tambien ablativo, como *igni*, *parti*, *melli*, *furfuri*, y otros de la tercera, que segun los Gramaticos solian hacerle en *e*, ó en *i*; y lo segundo, porque destruye la consonancia con *domini* y con *gemini* del verso segundo y del ultimo.

(2) *Proprium*.

IV.

Dum sacra gleba cernitur,
 Satis miratur ratio,
 Quod membrum non dividitur
 Unumquodque ab alio;
 Sed totalis connectitur
 Nata compaginatio.

V.

Dum æstu terra præmitur,
 Et abnegatur pluvia,
 Sepulcro Sanctus trahitur
 Pro temporis angustia:
 De supernis transmittitur
 Sic pluviarum gratia.

VI.

Inter Sanctos attollere
 Dignatus est hunc famulum
 Deus, cultorem colere
 Ob meritorum cumulum
 Virtutum hunc ex munere
 Quas frequentat ad tumulum.

VII.

Jam Reges , Duces , Judices,
 Jam fidelis ecclesia
 Genuflectuntur (1) supplices
 Pro summi Regis gloria,
 Qui justos amat simplices
 Miraque præstat præmia.

VIII.

Sit laus Patri ingenito,
 Deus , virtus et gloria,
 Ejusque Unigenito
 Per quem creavit omnia,
 Sancto simul paraclito
 Per quem præstatur veni.

132 Diez y siete paginas consume el señor Canonigo Rosell en la declaracion y comentario de las ocho estrofas de este himno, y no parecen demasiadas, si se atiende á las muchas especies historicas que tiene que hallar en ellas. Oigamoselas referir: *Grandes cosas* (dice 2) *se celebran en este himno, como son la dedicacion de la capilla y tumba que hizo el Rey Don Alonso: el testimonio que dio el mismo Rey de haber si-*

(1) Genu flectuntur.

(2) Pag. 115.

do San Isidro el que se apareció al ejército antes de la batalla de las Navas: la integridad de su cuerpo: el suave olor que despedía: y su primera y solemne canonización.

133 Desde luego no tenemos necesidad del documento del himno para creer y confesar la integridad y fragancia del cuerpo de San Isidro; pues no solo se está experimentando todavía, sino que lo asegura expresamente Juan Diacono: así como por el contrario el silencio que este observa sobre las demás particularidades, no debe embarazar á otros, supuesto que tan por menor informan de ellas Bleda, Villegas, Quintana, Pellicer, y sobre todo Fr. Nicolas Josef de la Cruz, bien que las refieren sin apoyo sólido, y como unos seiscientos años despues que se dice sucedieron.

134 Entra el Doctor Rosell á comentar este himno tercero, y en la primera estrofa encuentra inmediatamente la dedicacion del arca y de la capilla, á quien dice que el poeta llama palacio con alusion al Rey Don Alonso que la erigia, y á la Corte que le acompañaba.

En la integridad y fragancia del sagrado cuerpo, de que se habla en la segunda estrofa, reconoce los motivos que tuvieron los vecinos de Madrid para dar á San Isidro el título de Santo.

En la tercera observa que Dios nuestro Señor conservó íntegro el cuerpo de

su siervo para que conociese el Rey por su fisonomia que él fue el pastor que se le apareció en Sierra Morena, y para que el mismo Rey, que era quien le exponía á la veneracion pública, diese testimonio de haber sido San Isidro quien salvó al ejército de los humildes christianos del soberbio Miramamolín.

En la quarta advierte el testimonio que dieron tambien de la integridad del cuerpo de San Isidro y de su semejanza con el pastor los que acompañaban al Rey, los quales contribuyeron igualmente para su pública veneracion.

En la quinta se refiere como extragaron el cuerpo del Santo de su sepulcro en una necesidad de agua; pero nuestro expositor contrae y fixa el suceso al tiempo que el Rey Don Alonso le dedicó la capilla.

En la sexta y septima ve y registra que se aplauden las dos canonizaciones de San Isidro que supone se hicieron entonces: la una quando movidos los vecinos de Madrid de los milagros que obró Dios por sus ruegos al tiempo de su traslacion del cementerio á la iglesia, le aclamaron por Santo sin licencia del Prelado: y la otra y mas solemne, quando al dedicarle el arca, la tumba y la capilla el Rey Don Alonso, se le renovó y confirmó el título de Santo con *autoridad del Arzobispo Don Rodrigo,*

concurriendo tambien á esta aclamacion y solemnidad la Reyna Doña Leonor, los Infantes Don Enrique, Doña Berenguela, Don Fernando y Don Alonso, los Maestres de Santiago y Calatrava, muchos Prelados, la iglesia, los Capitanes del ejército y el pueblo de Madrid (1).

135 Dichosos ojos, que tanto ven! Ya vieron lo mismo los del Padre Fray Jayme de Bleda, del Orden de Predicadores de la provincia de Valencia (2), los del Licenciado Geronimo Quintana (3), y los del Padre jubilado Fray Nicolas Joseph de la Cruz, docto Minimo (4); con la diferencia que Bleda lo vio antes que todos.

136 Si un expositor alargase la rienda á su imaginacion glosando himnos, no haria mas que imitar el exemplo de otros comentadores, cuyo defecto comun suele ser lozanear y mostrar ingenio en las obras ajenas; pero esta libertad se debe coartar y contener dentro de sus justos limites, quando se trata del verdadero sentido de los textos y de la recta inteligencia de los autores que se alegan.

137 Importabale mucho al Señor Canonigo distinguir dos canonizaciones de San

(1) Pag. 129. y sig.

(2) Lib. II. p. 234.

(3) Cap. 31. pag. 144.

(4) Lib. III. p. 146. núm. 26.

Isidro , hechas aceleradamente en el breve espacio de un año ; porque en la existencia de la segunda estriba todo el edificio de la visita , de la estatua , del arca y de la capilla que le dedicó el Rey Don Alonso. Dice que *una y otra constan de Juan Diacono* (1). De la primera ninguno duda , de la segunda deben dudar todos. Exhibamos el texto , que es el que ha de decidir la cuestión.

138 Refiriendo este Autor la traslacion y colocacion del cuerpo de San Isidro en su arca nueva en la parroquia de San Andres , dice : que entre otros milagros que sucedieron , fue uno el de tocarse todas las campanas de la iglesia por si mismas sin industria humana. *Por esto* (añade 2) *tanto los que vivian en aquel tiempo , como los que vinieron despues , reconociendo un prodigio tan divino , dieron al siervo de Dios el título de Santo sin autoridad del Prelado ; solo por la fe que tenian en él. Por lo qual asi los hombres como las mugeres le llamaron frequentemente y en general el Santo Isidro , habiendose cumplido aquel texto de la sagrada Escritura que se canta en la iglesia en loor de los justos : nuestro Dios y Señor le hizo Santo por su fe y mansedumbre , y le escogio entre los demas hombres , y le engrandecio en*

(1) Pag. 94.

(2) Núm. 9.

presencia de los Reyes. Propter quod illius temporis tam presentes, quam posteri, divinum prodigium agnoscentes, viro Dei sanctitatis titulum absque pastoralis auctoritate fide tenus manciparunt. Unde tam siquidem à viris, quam à feminis est generaliter Sanctus Isidorus vocitatus, impleta Scriptura, quæ laudabiliter in ecclesia recitatur: in fide et lenitate ipsius Sanctum fecit illum, et elegit eum ex omni carne, et magnificavit illum in conspectu Regum Dominus Deus noster.

139 De este pasage no resulta sino una canonizacion: pero el Doctor Rosell deduce dos, una mas solemne que otra; y para esto le divide ingeniosamente en dos partes. En la una, desde el *propter quod* hasta *manciparunt*, halla la primera canonizacion hecha por el pronto y por aclamacion de los vecinos de Madrid (1). En la otra, desde el *Unde* hasta *Dominus Deus noster*, reconoce la canonizacion segunda, y primera solemnissima, hecha con licencia del Arzobispo Don Rodrigo (2), y por la aclamacion de los hombres y mugeres, del Rey Don Alonso y toda su Corte, que se movieron á solemnizarla despues que San Isidro en figura de pastor liberto al pueblo christiano en las Navas de Tolosa, y fue engrandecida con prodigijs en presencia de los Reyes, del Miramamolín

(1) Pag. 94. y 116.

(2) Pag. 95.

108.9 (1)
108.9 (2)
108.9 (3)

y de los demas que dominaban en España (1). Toda esta exposicion se atribuye á Juan Diacono, porque aplicó á San Isidro el mencionado texto de la sagrada Escritura, que se dixo particularmente por Moyses, entre cuyo caracter y oficios en Egipto con los de San Isidro en Sierra Morena, encuentra el señor Canonigo una total semejanza (2).

140 Puesto que por mas que se exprema el texto de Juan Diacono, no sale sino una canonizacion, permitaseme que diga que el Doctor Rosell le leyó con algun apresuramiento. Bien entiendo por otra parte que es dificil escusarle por este camino, pues antes consta le leyó con madurez y pausa, porque echando de ver que Juan Diacono nada decia de la canonizacion, hizo que lo dixese.

141b. A este fin inventó dos arbitrios: el uno advertir que el adverbio *unde con que empieza la clausula, no puede significar itacion, porque no la hay en los hechos* (3). Los hechos son los prodigios que obró San Isidro en la exhumacion, traslacion y colocacion de su cuerpo en la iglesia de San Andres: de cuyas maravillas sacó por consecuencia el clero y pueblo de Madrid apellidarle Santo generalmente. Considerese si

(1) Pag. 95.

(2) Pag. 97.

(3) Pag. 96.

puede ser mas legitima la ilacion. Añádese á esto que Juan Diacono es tan inclinado á valerse del adverbio *unde* para enlazar y trabar sus ilaciones, que le usa mas de catorce veces en su escrito, que no llega á tres pliegos de impresion.

142 Como un empeño llama otro, habiendo el señor Rosell alterado el sentido de Juan Diacono; qué se habia de esperar, sino que le alteráse tambien el texto? Con efecto prosigue diciendo (1): *Asi es preciso darle (al adverbio unde, por lo qual) la significacion de inde despues: y tal vez asi estaria escrito en el original.* Y este es el segundo arbitrio.

143 Si este ardid fuese permitido en la república de las letras, no solo se abriria un camino facil y espacioso para la corrupcion de los codices y libros, sino para obligar á los autores á que dixeran y confirmaran las opiniones de los que los alegásen, por singulares, que fuesen. Seria por otra parte un asilo y una arma poderosa para defenderse de quien reconviniera y arguyera con el testimonio de qualquier autor por clasico y fidedigno que fuese. En respondiendo que *era preciso dar otra significacion á las palabras, ó que tal vez asi estaria en el original*, se salia del apuro, y se quedaba un hombre tan sereno. Yo creia que solo el Li-

(1) Pag. 97.

cenciado Quintana sabia el secreto de alterar el manuscrito de Juan Diacono, como se verá despues.

144 Esta sospecha de estar viciado nuestro codice se declara mas abiertamente en la pag. 85. de la Disertacion, donde se dice: *que no es el original, sino una copia, en la qual por otra mano menós perita se trasladada, se compendia, y aun interpola la obra original.* Esta opinion movio primero el Maestro Alonso de Villegas, diciendo: *que se perdio el original de Juan Diacono, porque el que de presente se muestra en la iglesia de San Andres, es traslado, y no bien escrito, y es posible que se dexáse de trasladar el año de su muerte, habiendole él escrito, y lo mismo podemos decir de lo demas (1).* Ya los PP. Bolandos trataron de voluntaria la crítica de este piadoso Toledano, que pone mácula en el codice, porque no hallaba en él aquellas particularidades que deseaba saber su devocion (2).

145 Para calificar un codice antiguo de original se requiere tener conocimiento de la letra del autor, ó de otros escritos suyos, para que del cotejo y confrontacion resulte la identidad del caracter: ó bien que algun escritor fidedigno deponga de su ori-

(1) *Vida de San Isidro*, fol. 16.

(2) *Acta Sanctorum*, mes de Mayo, dia 15, tom. III. pag. 515.

ginalidad. De Juan Diacono ni se tiene conocimiento de su letra, ni noticia de que haya escrito otra obra, ni de autor verdadero que hable de él; porque Julian Perez que le nombra, es autor fingido. Con que es casi imposible averiguar si su codice es copia, ú original, á lo menos en aquella parte en que está escrito de una letra.

146 Las mismas razones militan para dudar si es obra completa, ó compendiada. Porque no advirtiendose en el codice esta diferencia, y no teniendose por otra parte noticia de otro mas extenso y completo, no hay motivo de sospechar que no se contenga en él toda la obra de aquel devoto Diacono. Y mas si se considera que no tanto se propuso escribir una vida circunstanciada de San Isidro, quanto una recopilacion de sus milagros: lo uno, porque en esto ponian el mayor estudio y conato los autores de vidas de Santos de aquellos tiempos, como se ve por la de Santo Domingo de Silos, de San Millan, de Santa Oria, escritas en el siglo XIII. por Don Gonzalo de Berceo, que se hallan en el tomo II. de la *Coleccion de Poesias Castellanas anteriores al siglo XV.* que con tanta correccion y fidelidad, con discursos tan instructivos, y con notas tan oportunas ha publicado y continúa publicando el señor Don Tomas Antonio Sanchez, Bibliotecario de S. M. y lo

otro, porque el mismo Juan Diacono declara, que su principal intento y empeño fue averiguar los milagros de nuestro Santo Labrador, y referirlos por su orden. Habiendo contado los que obró en vida, segun informes de personas fidedignas, al emprender la relacion de los que hizo despues que fue trasladado y colocado en la Iglesia de San Andres, dice: *Por intercesion de San Isidro se obraron muchos milagros en diversos tiempos, y de diversos modos, y en muchas personas, que no se escribieron por negligencia culpable, de los quales aquellos que yo en nuestros tiempos he podido averiguar por informes fieles, y con la debida formalidad, me he esforzado á escribirlos por el orden que se obraron* (1).

147 Con que las especies de que el codice de Juan Diacono no es su original, sino una copia hecha por mano imperita, y esa compendiada, son especies infundadas, que acreditan la solidez de la censura de los eruditos PP. Henskenio y Papebroquio contra el Maestro Villegas.

(1) *Per quem, cooperante Domino, multa miracula, quæ per culpam negligentiae non sunt scripta, diversis temporibus, ac diversis modis in personis pluribus sunt ostensa. Ex quibus nostris temporibus juxta modum debitum quæ fideliter invenire potuimus, consequenter scribere nissi sumus.* Num. 8.

148 Volvamos al himno tercero, que parece es el depositario de las antigüedades históricas del autor de la Disertación: y disintiendo desde luego de su dictamen, el nuestro es que en su contexto no se trasluce especie alguna relativa á la canonización segunda, y primera *solemnísima*, del tiempo del Rey Don Alonso, ni á la visita, ni á la estatua, ni á la capilla, ni á la arca que hizo al glorioso San Isidro, segun se dice; porque su argumento sencillo y natural es celebrar la fragancia de su santo cuerpo, su integridad despues de tantos años enterrado, sus milagros de alcanzar agua para los campos, cifrados muchos en uno, y la veneración pública que le tributaba toda clase de personas desde lo mas soberano hasta lo mas humilde. Su traducción castellana lo manifestará patentemente.

149 Trasládase el poeta al tiempo de la elevación y colocación del cadáver santo en la parroquia de San Andrés, y dice: que *ya desde el arca ó tumba muy agradable del justo, llena de duplicada fragancia por la inmediata virtud de Dios se exhalan balsamos aromaticos en el templo santo del Señor (1), digna morada de los coros angelicos: que ya*

G 2

(1) *In aula sancta Domini.* Aula, *æ*, la iglesia ó templo, dice Du Cange; no palacio Real con alusión al Rey Don Alonso, como interpreta el Señor Rosell.



despide suave olor el cuerpo, que sin embargo de haber permanecido soterrado por muchos años, nada se corrompio, de donde toma la fe argumento para creer su santidad: que el Hacedor de todas las criaturas y autor de todo bien conservó á su siervo (1) en las entrañas de la tierra para que con su integridad fuese testigo y publicador (editor) de las maravillas que obra Jesu-Christo en sus humildes siervos (2): que al reconocer el

(1) *Servum servavit proprium.* En usar el poeta del adjetivo *proprius* encuentra nuestro expositor el misterio de que San Isidro fue un *siervo apropiado ó especialmente destinado para la obra ó message* de libertar en Sierra Morena al exercito christiano del peligro de los moros (pag. 125.): y no hay seguramente otro, sino que como *proprium* tiene tres silabas, que le hacian falta al poeta para llenar las ocho de que debe constar el verso, echó mano de él, y no del posesivo *suus*, *a*, *um*, que no le venia á la medida.

(2) *Ut testis esset Editor Salvatoris humilium.* } Imagina el Doctor Rosell que en estos versos considera el poeta la canonizacion de San Isidro, su elevacion, y fama de santidad como un nuevo nacimiento, y que habiendo considerado á Dios como padre y autor de este y otros felices sucesos, llama editores á todos los que como á causas segundas contribuyeron á sacarle de la obscuridad y olvido en que habia estado. Asi la palabra Editor (prosigue pag. 125.) significa al Arzobispo Don Rodrigo que lo canonizó, al Rey Don Alonso que lo ensalzó é hizo famoso en tan gran manera, y á la villa de Ma-

cadaver santo se advierte con admiracion que ningun miembro está dividido del otro, sino que se conserva totalmente trabada su organizacion: que estando endurecida la tierra con el calor excesivo, y negando el cielo el agua, es sacado del sepulcro el Santo segun la urgencia del tiempo, y descende de arriba el beneficio de la lluvia: que el Señor se dignó colocar entre los Santos á este su siervo, honrando á este labrador por el cumulo de sus meritos con el don de milagros, que renueva en su sepulcro: que ya los Reyes (1), los capitanes, los jueces, y la iglesia fiel (ó los demas fieles) se postran rendidos, dando gloria al Rey supremo, que se complace en los justos sencillos, y los remunera con premios admirables: que sea la gloria al Padre, &c.

150 Visto, pues, que ni en la Vida de Juan Diacono, ni en los himnos, ni en otro antiguo y legítimo instrumento, á excepcion de los testimonios modernos, se descubre terreno firme donde sentar el pie y

drid, y á todos los demas que en aquel acto contribuyeron á su gloria y fama. Aqui es de admirar la sutileza del comentador, con que en el reducido ambito del sustantivo editor supo incluir mas personajes, que introduxo Garcilaso en su Urna del Tormes.

(1) *Estos Reyes y demas personajes que doblaban la rodilla ante el cuerpo de San Isidro, pudieron ser Fernando III. Enrique II. Enrique III. &c.*

afianzarse para asegurar que el Rey Don Alonso visitáse el cuerpo de San Isidro, ni le fabricáse capilla, ni le labráse arca ó tumba, ni le dedicáse estatua; constando por otra parte con certidumbre que existió una capilla antigua, una tumba, y una estatua, desearia sin duda saber alguno quien fue el autor de estas piadosas obras.

151 Yo me congratularia de satisfacer su devota curiosidad. Pero quién podria prometer cumplirlo en medio de tanto silencio de monumentos históricos? Aventuraré sin embargo alguna conjetura.

152 Consta de Juan Diacono, como queda dicho, que exhumado del cementerio de San Andres el cuerpo de San Isidro, íntegro y fragante, fue trasladado á la iglesia, y colocado con la decencia debida junto á los altares de los Santos Apostoles en una caja nueva, ó *mauseolo* (1) por los Caballeros devotos y demas pueblo de Madrid, alegres y contentos (2). Esta caja se conservaba el año de 1252; porque refirien-

(1) *Mauseolo significaba en aquellos tiempos, dice Du Cange en su Glosario, la arca que se destinaba para encerrar el cuerpo de algun bienaventurado.*

(2) *Unde tam probi milites, quam omnes alii congaudentes unanimiter beati viri corpus in ecclesia prædicti apostoli juxta beatorum apostolorum altaria in novo mauseolo debita honorificencia collocarunt.* Num. 8.